

RESOLUCIÓN No. 045
(10 de febrero de 2017)

"Por medio de la cual se delega transitoriamente unas funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que "...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...". El acto administrativo de delegación que "...siempre será escrito...", solo podrá recaer "...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...", y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Resolución No. 068 de Febrero 7 de 2017, la Asesora del Despacho concedió comisión de servicios al señor MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.917.996, Secretario, Código: 020 Grado 02, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para desplazarse a la ciudad de Paipa-Boyacá, del 15 al 17 de febrero de 2017, con el propósito de participar de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura - CONSA.

Que en ausencia del citado funcionario, se hace necesario delegar las funciones de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera transitoria a otro funcionario del nivel directivo y/o asesor, con el fin de no alterar la prestación del servicio público y mantener la normalidad en el que hacer institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar transitoriamente al señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87.511.412, Subsecretario, Código: 045 Grado: 01 de la Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las funciones de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Código: 020 Grado: 02, contenidas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Gobernación de Nariño, del 15 al 17 de febrero de 2017.

Artículo 2º.- Por la Subsecretaria de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

Artículo 3º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de febrero de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Alejandro Sánchez Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
--	--	---